

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
27 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
TUTELA NO. 2017-527

DEMANDANTE(S)
ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA
SEGUNDA II

DEMANDADO(S)
MARIA CRSITINA NIVIA

NO. CUADERNO(S): 3

RADICADO
110014003 027 - 2008 - 00284 00



11001400302720080028400

Señores

JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. - REPARTO

E.

S.

D.

MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRIA, identificada con la Cedula de Ciudadania No. 35 459 802 de Bogotá D.C., obrando en mi propio nombre, mediante el presente escrito, promuevo acción de Tutela en contra de el JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA QUIEN PASO A SER JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN, por VIOLACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES TALES COMO; AL DEBIDO PROCESO POR VÍA DE HECHO, consagrados estos en nuestra Carta Política y los cuales se traducen en los siguientes

HECHOS

1. El 29 de abril de 2008 el Juzgado 27 Civil Municipal, libro Mandamiento de pago dentro del Proceso Ejecutivo Singular radicado 2008 - 284, proceso Instaurado por ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN NUEVA ROMA SEGUNDA U, en contra de la suscrita MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRIA, en dicho mandamiento de pago ordeno: "... siguientes cantidades \$75.000.00 y \$270.000.00 como capital por concepto de tres (3) cuotas de administración por valor de \$25.000.00 cada una y diez (10) cuotas de administración por valor de \$27.000.00 cada una causadas con respecto del apartamento 314.

En este mismo mandamiento de pago el juez ordena "Las cuotas de administración que se causen **durante el trámite del proceso...**".

2. Mediante Sentencia de fecha 15 de septiembre de 2010 del Señor Juez 6 Civil Municipal de Fallo de Bogotá D.C., Resuelve: "**SEGUNDO:** como consecuencia de lo anterior, se ordena seguir adelantando la ejecución para el pago de lo determinado en el mandamiento de pago..." adicional a esto el juez ordeno realizar la liquidación del crédito y que en esta se tuvieran en cuenta los abonos realizados por la suscrita por valor de \$600.000.00.
3. Teniendo en cuenta que con la sentencia el trámite del proceso se finaliza y que el Juez 27 Civil Municipal en su mandamiento de pago, ordeno que se cobrara hasta el momento que durara el trámite del proceso, la parte

Tirolado

demandante presentó liquidación de crédito, la cual fue aprobada por el Juez 27 Civil Municipal de Bogotá, mediante auto de fecha tres (3) de mayo de 2011, liquidación que correspondía hasta los meses de septiembre de 2010, la cual se aprueba por valor de \$1.219.000.00.

4. Una vez en firme la Sentencia, la parte actora presentó certificación en la que cobra valores que no han sido reconocido por el Juez 27 Civil Municipal, quien libro mandamiento de pago. Ni por el Juez 6 Civil Municipal de Fallo quien dicto la sentencia. Aún así El Juez en su momento accede a esos cobros, **no siendo este el trámite ni el momento procesal para adicionar cobros que no fueron** declarados en el mandamiento de pago ni en la sentencia.
5. Así las cosas no me explico cómo el Juez 4 Civil Municipal de Descongestión que paso a ser Juez 82 Civil municipal de Bogotá y el Juez 18 Civil Municipal de Ejecución, realizan actualizaciones de crédito en las que adicionan cuotas de administración que no están en el mandamiento de pago, si el Juez 27 Civil Municipal de Bogotá fue muy claro al decir que ordenaba el cobro de las *"Las cuotas de administración que se causen durante el trámite del proceso..."*, **entiéndase trámite del proceso hasta la sentencia, pues con esta ya termina el trámite procesal que se surte**, en los procesos de ejecución, por estas razones es que se ve como el Juez transgrede mi derecho fundamental al debido proceso por vía de hecho, al realizar actualizaciones del crédito sobre cuotas que no están establecidas en el mandamiento de pago, poniendo en peligro mi derecho fundamental a la Vivienda Digna, no es posible señor Juez que por una mala interpretación de los Juez de descongestión y de Ejecución, pongan en peligro mi lugar de habitación, que pongan en peligro evidente mi derecho a tener acceso a una vivienda Digna.
6. Es tan cierto esto que la Jurisprudencia nos permite acogernos a la acción de Tutela contra *"acciones de hecho cuando, los Jueces desconozcan o pongan en peligro los derechos fundamentales, siempre y cuando no exista otro medio de defensa judicial, o cuando existiendo éste, se tenga la posibilidad de ocurrencia de un perjuicio irremediable."* Sentencia T-555/99. Pues si no se logra aclarar la liquidación del crédito perderé mi vivienda y topo por que el señor juez de ejecución no respeto el debido proceso, y con vías de hecho me imputo pagos a los cuales en este proceso que nos ocupa no es materia de discusión, pues si la parte demandante tenia la intención de realizar el cobro de otra cuotas adicionales a las cobradas en la demanda que dio origen al proceso que nos ocupa existia el momento

2

procesal para que esta lo hiciera y la forma como el Código General del Proceso lo señala esto es la acumulación de la Demanda.

PRETENCIONES

1. Solicito se amparen mis derechos fundamentales y que se encuentran consagrados en los Artículos 29, de la Constitución Política de Colombia, en especial que este derecho se transgrede por las vías de Hecho que ejerce el Juez 18 Civil de Ejecución.
2. Se ordene al JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN, realizar la liquidación del crédito con las cuotas adeudas hasta la fecha en la que se profirió sentencia por parte del Juzgado 27 Civil Municipal dentro del proceso con radicado No. 2008 - 0284, y que en dicha liquidación se tengan en cuenta los abonos realizados en las fechas que se hicieron.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- Las que obran dentro del expediente que cursa en el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Radicado 2008 -0284 (Juzgado de origen 27 Civil Municipal de Bogotá)

ANEXOS

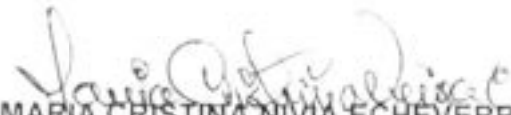
Copia de la demanda para el Juzgado, copia para los traslados de Ley.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe Notificaciones en la Calle 57 Sur No. 77 K - 20 Sur Bloque 6 Apartamento 311, barrio Nueva Roma.

Del Señor Juez.

Atentamente.


MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRIA
C.C. No. 35459802 Bogotá
Tel: 3143878346

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C. 04 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

TUTELA No 11001-31-03-014-2017-00527-00

AUTO TRÁMITE No: 1266

Atendiendo a lo solicitado por el accionante, el despacho con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, **ORDENA** dar trámite a la presente acción de **TUTELA** promovida por **MARÍA CRISTINA NIVIA**, quien censura la actuación del

- (i) JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.,
- (ii) JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. AHORA JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Por considerar que se vulneran los derechos aludidos; por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR VINCULACIÓN del JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., y JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de la presente **ACCION DE TUTELA** a los despachos **ACCIONADOS** enviandoseles copia del escrito de tutela y sus anexos para que dentro del termino improrrogable de **UN (01) DÍA**, **EJERZAN EL DERECHO DE DEFENSA**, manifestandose sobre los hechos que fungen de base de la presente accion.

TERCERO: ORDENAR que el JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C accionado, de **FORMA INMEDIATA A:**

- I) **ENVIE COPIA** de la actuación del expediente numerado 2008-284, de Asociación de Propietarios de la Urbanización Nueva Roma Segunda U, contra Maria Cristina Nivia Echeverria (de conformidad con el artículo 124 del CGP); con destino a las presentes diligencias.
- II) **REALICE UN INFORME** con relación al estado del proceso referido e indique las partes, curadores, secuestres, apoderados, cesionarios, rematantes, curadores, terceros y demás intervinientes en el, y SI EXISTEN ACCIONES DE TUTELAS ANTERIORES y ENVIE COPIA DE LAS MISMAS.
- III) **NOTIFIQUE DEL PRESENTE AUTO DE FORMA INMEDIATA** a partes, curadores, secuestres, apoderados, cesionarios, rematantes, curadores, terceros y demás intervinientes en el proceso referido **y acredite formalmente a este despacho, la notificación ordenada.**

CUARTO: Entérese a LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO de manera expedita, enviandosele copia de la acción, anexos y auto admisorio de esta accion tutelar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

Cm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 N° 11-45- Piso 3° TELÉFONO 2 82 02 90 BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C., 05 de Octubre de 2017.
Oficio No.- 2757

Señores:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Rep. Legal y/o Quien haga sus veces
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 2017-0527
ACCIONANTE: MARÍA CRISTINA NIVIA
C.C. No. 35.459.802
ACCIONADO: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C., JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. AHORA JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. vinculado JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. y JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Comunícole que este Despacho Judicial, mediante auto de 04 de octubre de 2017, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y, ordenó oficiarle(es) con el fin que en el término improrrogable de un (01) día, ejerza(n) su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen como base de la presente acción. De igual manera se **NEGO** la medida transitoria solicitada, teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991.-

Se anexa copia del escrito de tutela y del auto de 04 de octubre de 2017.

Atentamente,


DANIEL RICO PÉREZ
Secretario



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Del señor Juez (a), hoy ~~29 OCT 2017~~

FOLIO 136

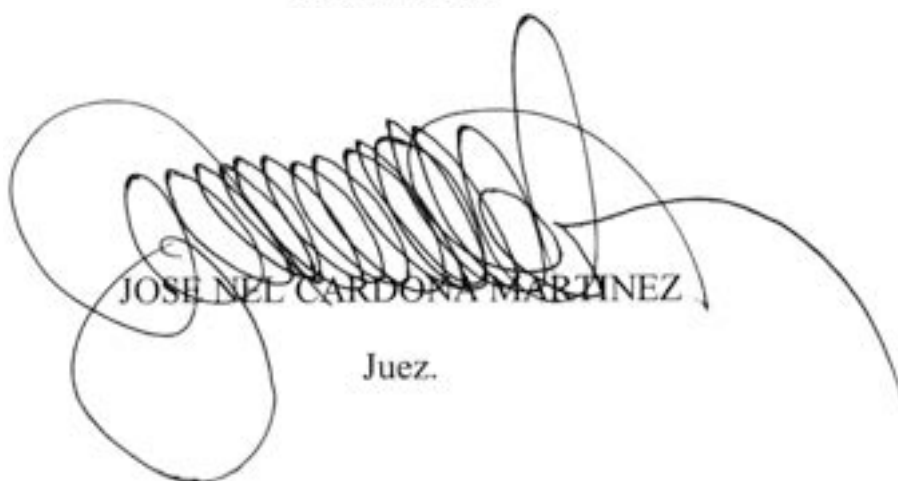
Secretario (a)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá, D. C., diez de octubre de dos mil diecisiete.

Efectúense las notificaciones pertinentes conforme lo ordenado por el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Bogotá, con ocasión de la tutela, remítasele copia del expediente e infórmesele lo pedido en el auto de 4 de octubre de 2017.

CUMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of many overlapping loops and flourishes, covering the name and title below it.

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TELEGRAMA N° T- 5494

FECHA DE ENVÍO:

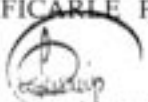
SEÑOR (A):
SANDRA BIBIANA ALVIS CANO
CRA 10 N° 14-56 OF 14
CIUDAD

10 OCT. 2017

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN DEPROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


Diana Paola Cardenas Lopez
Profesional Universitario Grado 12

**DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,**

(10)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EXPEDIENTE

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TELEGRAMA N° T- 5494

FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
SANDRA BIBIANA ALVIS CANO
CRA 10 N° 14-56 OF 14
CIUDAD

10 OCT. 2017

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN DEPROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


Diana Paola Cardenas Lopez

**DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,**

(10)





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TELEGRAMA N° T- 5495
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):

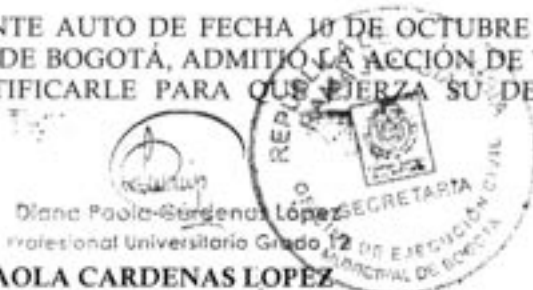
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA SEGUNDA U
CALLE 57 C SUR N° 77 K 20 . OFICINA DE ADMINISTRACION
CIUDAD

10 OCT. 2017

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,



DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(10)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TELEGRAMA N° T- 5495
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA SEGUNDA U
CALLE 57 C SUR N° 77 K 20 . OFICINA DE ADMINISTRACION
CIUDAD

10 OCT. 2017

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,



DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(10)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TELEGRAMA N° T- 5496
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
MARIA CRISTINA NIVIA
CALLE 57 C SUR N° 77 K 20 APARTAMENTO 311 BLOQUE 6
CIUDAD

10 OCT. 2017

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


Diana Paola Cardenas Lopez
Profesional Universitario Grado 12

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(10)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TELEGRAMA N° T- 5496
FECHA DE ENVÍO:

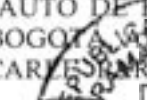
SEÑOR (A):
MARIA CRISTINA NIVIA
CALLE 57 C SUR N° 77 K 20 APARTAMENTO 311 BLOQUE 6
CIUDAD

10 OCT. 2017

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


Diana Paola Cardenas Lopez
Profesional Universitario Grado 12°
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(10)





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TELEGRAMA N° T- 5497

FECHA DE ENVÍO:

10 OCT. 2017

SEÑOR (A):
ZOILA CASTELLANOS MANCILLA
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
CRA 7 N° 21-24
CIUDAD

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

Diana Paola Cardenas Lopez
Profesional Universitario Grado 12°

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(137)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TELEGRAMA N° T- 5497

FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
ZOILA CASTELLANOS MANCILLA
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
CRA 7 N° 21-24
CIUDAD

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

Diana Paola Cardenas Lopez
Profesional Universitario Grado 12°

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(137)

10 OCT. 2017



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TELEGRAMA N° T- 5498
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
LUZ STELLA MOLINA HERNANDEZ
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
CRA 7 N° 21-24
CIUDAD

10 OCT. 2017

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(144)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TELEGRAMA N° T- 5498
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
LUZ STELLA MOLINA HERNANDEZ
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
CRA 7 N° 21-24
CIUDAD

10 OCT. 2017

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(144)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TELEGRAMA N° T- 5499
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
LUZ STELLA BENAVIDES
CALLE 57 C SUR N° 77 K 20
CIUDAD

10 OCT. 2017

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

Diana Paola Cardenas Lopez
Profesional Universitario Grado 12°



DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TELEGRAMA N° T- 5499
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
LUZ STELLA BENAVIDES
CALLE 57 C SUR N° 77 K 20
CIUDAD

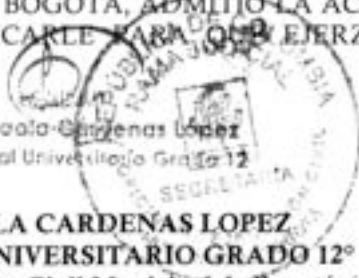
10 OCT. 2017

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

Diana Paola Cardenas Lopez
Profesional Universitario Grado 12°



DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TELEGRAMA N° T- 5500
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
PAULA ESTEBAN GALVIS NIVIA
CALLE 81 N° 106 A 16
CIUDAD

10 OCT. 2017

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

Diana Paola Cardenas López
Profesional Universitario Grado

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(441)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TELEGRAMA N° T- 5500
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
PAULA ESTEBAN GALVIS NIVIA
CALLE 81 N° 106 A 16
CIUDAD

10 OCT. 2017

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

Diana Paola Cardenas López

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(441)





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TELEGRAMA N° T- 5501
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
CURADORES ACTIVOS SAS
CALLE 12 B N° 7-90 OF 712
CIUDAD

10 OCT. 2017

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(20 C 2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TELEGRAMA N° T- 5501
FECHA DE ENVÍO:

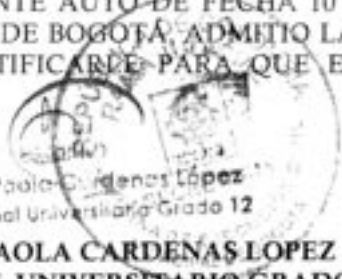
SEÑOR (A):
CURADORES ACTIVOS SAS
CALLE 12 B N° 7-90 OF 712
CIUDAD

10 OCT. 2017

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRIA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(20 C 2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TELEGRAMA N° T- 5502
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
OSCAR ARMANDO ZAPATA GONZALEZ
CALLE 38 SUR N° 72 J 65
CIUDAD

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


Diana Paola Cardenas López
Profesional Universitario Grado 12°
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(35 C 2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

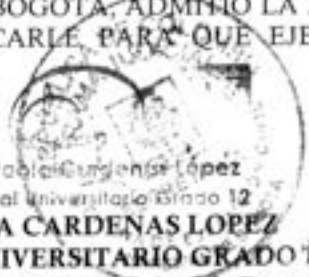
TELEGRAMA N° T- 5502
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
OSCAR ARMANDO ZAPATA GONZALEZ
CALLE 38 SUR N° 72 J 65
CIUDAD

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


Diana Paola Cardenas López
Profesional Universitario Grado 12°
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(35 C 2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

19 OCT 2017

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D. C., 10 de octubre de 2017

Señores

JUEZ CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

Oficio No. T-00067

Para Regresar

REF: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2017-527 DE MARIA CRISTINA NIVIA
CONTRA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
SINGULAR NO. 110014003-027-2008-00284-00 INICIADO POR ASOCIACIÓN
DEPROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVA ROMA CONTRA MARIA
CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso remitir la respuesta emitida en virtud de la Acción de Tutela de la referencia, y copias del expediente y notificación a todas las partes dentro del proceso de la referencia

Se remite copia de dos (2) cuadernos de 447 y 45 folios respectivamente; la respuesta en un (1) folio y con los telegramas en nueve (09) folios.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:



DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**COPIA
EXPEDIENTE**

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTA

E.

S.

D.

Oficio No. 046.



REF: Tutela de María Cristina Nivia contra el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y otros. Exp. 2017-527.

José Nel Cardona Martínez, con mi acostumbrado respeto, me permito señalar que, en relación con la acción de tutela de la referencia, ninguna actuación existe del suscrito que comprometa algún derecho del accionante, según los hechos de la misma, y en cuanto a los hechos de la tutela informo que me atengo a cada una de las actuaciones surtidas en el juicio.

Para mayor verificación me permito remitir copia del ejecutivo de la Asociación de Propietarios Urbanización Nueva Roma contra María Cristina Nivia.

Atentamente,


José Nel Cardona Martínez.
Juez 18 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias.
Bogotá, D. C., 10 de octubre de 2017.

COPIA
EXPEDIENTE

472

Servicios Postales
Seccionales S.A.
R.T. 1990-00001-8
C.U. 35-00-00-00
Código Postal: 11000-111-210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO 14 CIVIL,
SRL C.I.
Dirección: CARRERA 9 N 11-45 P 3
TORRE CENTRAL

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111711210

Envío: RN8-428433600

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Dirección: KR 10 14 33 PISO 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110001000

Fecha Admisión:

19/10/2017 14:20:57

No. Ingreso al Sistema: 19/10/2017 14:20:57



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 N 11-45- Piso 3° TELEFONO 2 82 02 90 BOGOTÁ D.C.

17 8 OCT. 2017

ores:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

Legal y/o Quien haga sus veces

CARRERA 10 14 33 PISO 1°

BOGOTÁ D.C.

Programa No. 3207

REFERENCIA:

ACCIÓN DE TUTELA No. 2017-0527

ACCIONANTE:

MARÍA CRISTINA NIVIA

C.C. No. 35.459.802

ACCIONADO:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C., JUZGADO 4
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C. AHORA JUZGADO 82 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. vinculado
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C. y JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Comuníquese que este Despacho Judicial, mediante sentencia de 12 de octubre de 2017, dispuso NEGAR el amparo constitucional promovido dentro de la acción de tutela de la referencia, por improcedente, conforme y en los términos de la referida sentencia.

Atentamente,


DANIEL RICO PÉREZ
Secretario

27-2008-284
Despacho
26

OF. EJ. 10.000.000.000.000.000

18276 20-OCT-17 12:38

letra

Señor Juez

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 No 14 33 PISO 1º
Ciudad

RECIBIDO

11/11/17 11:11:11

AT 35388

04 DIC. 2017

RAD. 110013103014201700527

COMUNIQUE QUE MAGISTRADO (A) JUAN PABLO SUAREZ OROZCO
MEDIANTE PROVIDENCIA DE VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL
DIECISIETE (2017) **CONFIRMÓ** FALLO IMPUGNADO POR EL CUAL SE **NEGÓ** LA
ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR MARIA CRISTINA NIVIA CONTRA
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y OTROS PUNTO EN
CONSECUENCIA SE REMITIRÁ A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU
EVENTUAL REVISIÓN PUNTO

ATENTAMENTE,


ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO
SECRETARIA

04/12/2017 09:18 a.m.

18